



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 13/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Martín PUGLISI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, no dando cumplimiento al plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

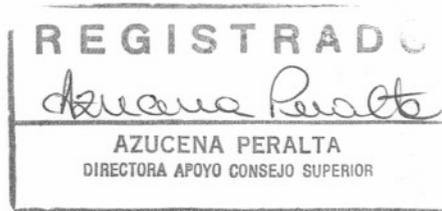
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad aprobada con anterioridad a Álgebra y Geometría Analítica, rindió Ingeniería Civil II previamente a Física I, cursó Resistencia de Materiales sin haber aprobado Álgebra y Geometría Analítica y Física I, cursó Hidráulica General y Aplicada y Geotopografía, sin tener aprobada Álgebra y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Geometría Analítica, cursó Análisis Estructural I, sin el final de Estabilidad, cursó Tecnología de la Construcción, sin haber aprobado Álgebra y Geometría Analítica y Química General, cursó Estructuras de Hormigón, sin tener aprobados los finales de Álgebra y Geometría Analítica y Estabilidad, cursó Tecnología del Hormigón sin tener aprobada Química General, cursó Análisis Estructural II sin el final de Probabilidad y Estadística, y cursó Proyecto Integrador y Vialidad Especial simultáneamente con Construcciones de Carreteras, eximir de las correlatividades existentes entre ambas asignaturas, al alumno Fernando Martín PUGLISI, Legajo N° 05-14052-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1189/2002

UTN
MEL
Re.
Es

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento